



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1247/2023

DECRETO

Dada cuenta de la instancia con Registro de Entrada n.º 1645 de fecha 26/05/2023, presentada por D. Joseba Aneko Antolin Reyes, con D.N.I. n.º **8290*** en representación de la AAVV pozo Las Calcosas, en calidad del Presidente, con C.I.F. n.º G-38361317, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de las fiestas en honor a San Lorenzo del año 2023.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2023, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 4.500,00 €.

Atendida la Propuesta de concesión formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 09/06/2023.

*“ Vista la solicitud de subvención (Registro de Entrada n.º 1645, de fecha 26/05/2023), presentada por D. Joseba Aneko Antolín Reyes con D.N.I. n.º **8290***, en representación de la Asociación de Vecinos Las Calcosas, para sufragar los gastos de las actividades ludicofestivas-recreativas dirigidas a los vecinos del pueblo con motivo de la festividad de san Lorenzo, correspondientes al año 2023, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones :*

Los vecinos del Pozo de las Calcosas desde hace muchos años celebran las fiestas en honor a San Lorenzo, su patron. Este año 2023, se ha vuelto a retomar la celebración de las fiestas en honor a San Loarenzo, como en años anteriores con variedad de actividades exclusivas para los vecinos veraneantes-residentes en el Pozo de Las Calcosas.

Esta Asociación tiene justificada correctamente la subvención del año 2022, R.E. N.º 176 de fecha 23/01/2023.

En este sentido se considera de gran utilidad la actividad programada de interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 1.610,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2022, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada, una vez justificado dicha subvencion ya que la actividad ya ha sido realizada. . “

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La AAVV Pozo de Las Calcosas, ha justificado la subvención del año 2022, con R.E. n.º 176 de fecha 20/01/2023, por un valor de 1.872,50 €, gastos realizados durante el año 2022 en actividades infantiles en el mes de agosto., Fiestas de San Lorenzo

Vista la memoria justificativa del Concejal Delegado de Cultura de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 09 de junio de 2023, en que se expresa:

*“ Vista la solicitud de subvención (Registro de Entrada n.º 1645, de fecha 26/05/2023), presentada por D. Joseba Aneko Antolín Reyes con D.N.I. n.º **8290***, en representación de la Asociación de Vecinos Las Calcosas, para sufragar los gastos de las actividades lúdico festivas-recreativas dirigidas a los*





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

vecinos del pueblo con motivo de la festividad de San Lorenzo, correspondientes al año 2023, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones

La Asociación de Vecinos Las Calcosas, por su razón y beneficio, constituye la única asociación vecinal del pueblo de Pozo Las Calcosas que se dedica a la organización de fiestas y actos socioculturales, de interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyada por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con asesoramiento del funcionamiento de dicha asociación y organización de programas de actividades de convivencia y relación social.

La Asociación vela por los derechos e intereses de los vecinos y fomenta las mejoras convenientes en el vecindario, además de asegurar la realización de actividades para sus vecinos acordes a sus posibilidades

Las actividades que realiza esta asociación, y para las que solicita subvención, se enmarcan en el ámbito de la competencia municipal de "Ocupación del tiempo libre", según se contempla en el art. 25.2.1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. "

Considerando que existe una subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos Pozo de Las Calcosas, por valor de 4.280,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, actividades festivas y recreativas.

Enterado del informe de fiscalización emitido por la Secretaría-Acctal a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 21/09/2023.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, de fecha 09 de junio de 2023, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de "Ocupación del tiempo libre", según se contempla en el art. 25.2.1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. "

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2023, por importe de cuatro mil doscientos ochenta euros (4.280,00 €), a la AAVV Pozo de Las Calcosas, con CIF n.º G-38361617, representada por D. Joseba Aneko Antolin Reyes, con D.N.I. n.º ***8290***, en calidad de Presidente, con destino a la realización de la fiesta de San Lorenzo, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada nº 1645 de fecha 21/05/2023.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago anticipado, por importe de 4.280,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01. del Presupuesto Municipal.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-I-2024, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: Declarar que la subvención concedida en el Ejercicio 2022, por Resolución de la Alcaldía 1184/2022 de fecha 26/08/2022, por importe de 1.610,00 euros, queda debidamente justificada con R.E. N.º 176/2023 de fecha 20/01/2023, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 21/09/2023.

QUINTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren .

SEXTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

SÉPTIMO: Notifíquese a la AAVV Pozo de Las Calcosas y tómesese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervención Municipal.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

DÑA. M.^a REYES QUINTERO MACHIN, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL
del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

